

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES AL PROFESORADO FUNCIONARIO DE CARRERA SIN DESTINO, PENDIENTE DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2019-2020.

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2019-2020, es preciso establecer unas normas y un calendario para realizar las asignaciones de destino provisional al profesorado.

El Decreto 127/2017 de 24 de octubre (BOCM del 26 de octubre de 2017), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, en su artículo 11, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino de los cuerpos de secundaria, formación profesional y régimen especial, para el curso 2019-2020, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.-Dictar las normas de procedimiento para solicitar destino provisional en el curso 2019-2020 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, cuyos documentos se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución.
- 2.-Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, detallado en el Anexo II.
- 3.-Las normas y el calendario se aplicarán a los cuerpos de: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los colectivos de: desplazados, ceses voluntarios, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, expectativas, comisiones de servicios, reingresados, pendientes de realización de la fase de prácticas, y aspirantes a interinidad.
- 4.-Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario. Se publicarán, a partir del día **21 de mayo de 2019**, en sus tablones de

Comunidad de Madrid

anuncios y, a efectos informativos, en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la ruta descrita en el apartado 6.

5.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de las listas relacionadas en esta Resolución se efectuarán en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (c/ Santa Hortensia, 30 y c/ General Díaz Porlier, 35, de Madrid). Igualmente podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (c/ Gran Vía, 3, de Madrid).

6.- A efectos meramente informativos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, todas las publicaciones derivadas de esta Resolución pondrán consultarse, a efectos meramente informativos, a través del portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano", y a través del portal "personal +educación" de la Comunidad de Madrid, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña "Funcionarios Docentes", "Asignación de destinos provisionales en inicio de curso", "Secundaria, FP y RE".

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los lugares reseñados en el apartado 5 de esta Resolución, con el DNI anonimizado de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos, ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Los listados definitivos permanecerán expuestos hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada contra los mismos.

7.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución por la que se publican las listas definitivas, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril